

## LA OROTAVA

### ANUNCIO

**4856****139135**

Doña Adela Díaz Morales, en calidad de Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava,

#### CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 27 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

14. EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA VILLA DE LA OROTAVA (EXPTE. 1311/2020).

Visto el expediente instruido para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Discapacidad y Accesibilidad de la Villa de La Orotava.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 25 de enero de 2021, así como las consideraciones realizadas en relación a los antecedentes obrantes en el expediente.

Emitido el correspondiente informe jurídico con fecha 22 de julio de 2021, en sentido favorable a la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Discapacidad y Accesibilidad de la Villa de La Orotava.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Discapacidad y Accesibilidad de la Villa de La Orotava.

SEGUNDO. Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previa publicación del acuerdo de aprobación inicial junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la comisión informativa.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones a la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de QUINCE DÍAS desde su aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, en la Villa de La Orotava, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

La Orotava, a tres de agosto de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María Delia Escobar Luis.

LA SECRETARIA GENERAL, Adela Díaz Morales.